



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Orden del Ministro de Educación, Cultura y Deporte por la que se nombra a los miembros de la Comisión Internacional para el Seguimiento en 2016 de los proyectos de Campus de Excelencia Internacional

La Orden EDU/903/2010, de 8 de abril que establece las bases del Programa Campus de Excelencia Internacional, prevé en su artículo 24 sobre la verificación de la calificación de Campus de Excelencia Internacional, que las universidades que hayan obtenido la calificación de CEI deberán abrir en la página web del campus un apartado donde se describa con actualización trimestral la ejecución del proyecto. Se prevé un seguimiento de las actuaciones a través del portal informático del campus, que se podrá completar mediante visitas presenciales.

Por otra parte, en 2011, 2012, 2013 y 2014 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte desarrolló, con participación de las Comunidades Autónomas, un procedimiento para el seguimiento de los CEI seleccionados en 2009, 2010 y 2011, con participación de una Comisión Internacional con el objeto de detectar y corregir posibles desviaciones de los planes inicialmente aprobados o, en su caso, proceder a las reorientaciones que correspondan.

En consecuencia, para la evaluación final de los proyectos seleccionados como Campus de Excelencia Internacional en la convocatoria de 2011, procede la designación de los miembros de la Comisión Internacional que en consonancia con lo previsto en el artículo 19 del Capítulo III de la mencionada Orden, estará formada por expertos de relevancia y reconocido prestigio internacional y será presidida por el Secretario General de Universidades, su Vicepresidente será el Director General de Política Universitaria y su Secretario será un funcionario de la Secretaría General de Universidades.

En su virtud al amparo de los artículos citados se designan a los siguientes miembros de la Comisión Internacional para el seguimiento de los CEI.

Presidente, D. Jorge Sainz González. Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Expertos

Prof. Eric Froment, Presidente del Comité de Registro de EQAR, Registro Europeo de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior. Ex Presidente Fundador de la Asociación Europea de Universidades EUA y Ex Presidente de la Universidad de Lyon. Francia.



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Dr. Robert Munn, Ex Vicepresidente de Educación y Aprendizaje de la Universidad de Manchester. Vicepresidente del Instituto de la Universidad de Manchester de Ciencia y Tecnología UMIST. Evaluador de la Agencia de Aseguramiento de la calidad del Reino Unido QAA. Reino Unido.

Dr. Ramón Wyss. Director de la División de Educación, Innovación e Investigación de la Federación de Industrias de Austria FAI. Ex presidente de la Federación de Investigación e Innovación. Vicepresidente del Comité de Educación de la OCDE, BIAC. Vice Presidente del Grupo de Trabajo de Investigación e Innovación Tecnológica de Business Europe. Consejo de Dirección de CEDEFOP. Austria.

Dr. Octavi Quintana-Trías. Director del Área Europea de Investigación. Ex Director de EURATOM. Ex Director de Investigación en Salud. Dirección General de Investigación e Innovación de la Comisión Europea. Asesor de la Organización pan Americana de Salud. Fundador de la Sociedad Europea de Aseguramiento de la calidad en Salud ESQH.

Secretario, D. Luís Delgado Martínez. Vocal Asesor. Secretaría General de Universidades. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Esta Comisión Internacional se regirá en su funcionamiento por lo previsto en el Capítulo 11 del Título 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre por la que se regula a los órganos colegiados.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Alternativamente o sucesivamente, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación.

En Madrid, a 15 de junio de 2016

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES
(P.D. Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias
del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte)

